

Negociado de Mar y Tierra

A3023 74.

Legajo.... 744... año.... 1609.

Euzuzewa

Concubra del Consejo de 6 marzo 1609 sobre
mejorar el puerto del Pasaje.

SERVICIO HISTORICO MILITAR-ESPAÑA

(CARRETERAS DE ALCALA, N.º 9 - 28015 MADRID)

Reproducción tomada del original archivado en este Servicio

COTEXIA - Prohibida su reproducción con fines comerciales

Señor.

Comandador mayor de Leon. Por la inclusa copia de consulta del Consejo, y respuesta
Donde de Piñonero. de Vuestra Magestad, se servirá de ver el estado que tiene lo re-
Don Diego de Harra. cante a limpiar el puerto del Pasaje en la Provincia de Guipuz-
Don Diego Brochero. coa, y fabricar en él un paredón, y unas almadrabas, de que allí hay
Juan Baptista de Tasis. mucha falca, para recoger pescados, y materiales de Armadas
Urban de Harra. de Vuestra Magestad, que se pierden y pudren por no haber don-
Don Alonso de Soto mayor. de guardallas, y por ser esto tan importante, y el dilatarlo podría
dificultar el remedio, de manera, que no fuese de provecho el que
se aplicase despues, a causa de irse cogiendo muy aprisa aquel pescad-
to por la resaca del canal, y no estar seguido como lo estará con el

paredon, que se ha de hacer en la ensenada de Salfarna, parece
muy conveniente al servicio de Vuestra Magestad, y beneficio co-
mun de aquella tierra, por ser el puerto mas capaz, y frecuen-
tado della; que se sirva Vuestra Magestad de mandar proveer
con la brevedad posible los veinte mil ducados, que esta resuel-
to para el paredon, y los quatro mil para el porton, pues se en-
tiende que la Villa de San Sebastian aguarda a que esto se
haga, para acudir con los diez mil ducados, que ha de gastar
en los almacenes, y porque en otra consulta deste Consejo, que tra-
ta de adelantar la Yana del puerto de Ono, se expusiera que
lo que se librare para ello, sea en lo procedido de officios vendi-
dos en las Indias, y renunciaciones dellas; se tiene por muy ju-
sto, que en caso que los dichas veinte y quatro mil ducados no
se pudiesen proveer luego, que es lo que mas convendria, por no
causar dilacion en lo que podria ser tan dañoso, se use del mismo
medio para esto, pues se seguiria mucho beneficio a las Indias,
de que los que fueran de ordinario en el Parage, y embian cada
dia navios a Sevilla para la navegacion dellas, lo continuen sin
el riesgo que habra si se estraga y ciega mas aquel puerto, y en

la dicha consulta que trata del de Oriz, se apunta lo mucho que interesan las Indias, y su comercio, en el aderezo de los puertos de aquella costa, por ser donde se fabrican los navios, que de ordinario van á Sevilla para la carrera de Indias, que son los que se llaman de naturales de estos Reynos, y no hay otras, y lo que los fabricantes se alentarian á continuar sus fabricas, viendo mejor disposicion en los puertos, y salidas, de que el Consejo se valdria tambien para animarlos, y obligarlos á que lo hagan; acordando á Vuestra Magestad les mande hacer la merced que merecieren, pues tratan de cosa tan importante á la conservacion de estos Reynos, y las Indias, que todo obliga á que Vuestra Magestad, se sirva de favorecerlos, y hacerlos merced, y tomar resolucion con la brevedad posible en el aderezo del dicho puerto del parage.

Vuestra Magestad proveera lo que su Real voluntad fuere.

En Madrid á 6 de Marzo de 1609. = Siguen cinco rubricas.

Simancas y Mayo 1. de 1847.

José Aparicio

